

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
RÉGIMEN 15 SALUD**

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de abril de 2024, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, CRISTIAN TARÁNTOLA, ADRIANA SORIA Y ROBERTO PODIO; por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Salud Dra. SANDRA GOMEZ por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negocial las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

PROPUESTA ALTERNATIVA 1:

1. Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que la Asignación de Clase 1 del Régimen Salarial 15 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres con 46/100 (\$ 61.243,46).

2. Se propone otorgar sumas conforme al siguiente esquema

Agentes	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024
Salario Bruto Marzo 2024 hasta 2,5 SMVM marzo 2024 (*)	\$ 70.000	\$ 50.000	\$ 30.000
Salario Bruto Marzo 2024 superior a 2,5 SMVM marzo 2024 (*)	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 15.000

(*) SMVM marzo 2024 es el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado para el mes de marzo de 2024, según artículo 1 inc b) de la Resolución N° 4/2024 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Las sumas antes detalladas poseen el carácter de no remunerativas no bonificables, carecen de carácter de permanente y caducan el 30 de junio de 2024. Estas sumas serán abonadas junto con los haberes de los meses correspondientes. Este beneficio es por agente con alta administrativa al 31 de marzo de 2024 y que hubieren cumplimentado la totalidad de las obligaciones mensuales. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, la suma sólo se abonará en una de las liquidaciones.

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Sorie Adriana
ATE Sordos Carlos

ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

LIC. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
ATE, Mendoza

Dra. SANDRA GOMEZ
Ministerio de Salud y Deportes

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

PROPUESTA ALTERNATIVA 2:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase – ítem 1003
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que la Asignación de Clase 1 del Régimen Salarial 15 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos sesenta y un mil seiscientos ochenta y seis con 11/100 (\$ 61.686,11).

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí y han sido elaboradas teniendo en cuenta la situación fiscal y financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Estas propuestas representan el máximo esfuerzo que puede realizar el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo que poseen el carácter de últimas y definitivas.

Por todo lo expuesto se solicita a la entidad sindical que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Se requiere a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al sólo efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas aquí realizadas.

Se hace saber a la entidad sindical que si la fecha de respuesta a la presente propuesta fuera posterior al día 18 de abril de 2024, la diferencia que pudiera resultar de un acuerdo será liquidada por planilla suplementaria.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete para el año 2024 a realizar una actualización semestral de la base de cálculo tomando como referencia los meses de enero y julio de 2024 respectivamente. En tal sentido y habiendo transcurrido ya el primer trimestre y cumplidos los incrementos acordados para ese período, se propone que los incrementos que se acuerden para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024 se realicen tomando como base fija de cálculo la correspondiente al mes de enero de 2024 y para el período agosto a diciembre de 2024 la base fija correspondiente al mes de julio de 2024. A fin de continuar con la negociación paritaria el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la entidad sindical durante la última semana del mes de junio de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el período de cumplimiento de lo aquí convenido. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí acordado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos que por ley correspondieran".

Cedida la palabra a la representación gremial expresa: Hacemos recepción de las propuestas y solicitamos que para el cálculo de la cláusula de garantía planteada en la propuesta alternativa 1 se excluyan los montos percibidos por el trabajador en concepto de Asignaciones Familiares y que para el cálculo de las asignaciones familiares no se tomen en cuenta el concepto de cláusula de garantía. Solicitamos que se incrementen los montos de las asignaciones familiares y se adecuen los rangos a los efectos que los trabajadores no sufran disminuciones o perjuicios a causa del incremento salarial; Que se extienda el beneficio del boleto de colectivo al 50% para los trabajadores del sector, régimen salarial 15. Que se incorporen al Convenio Colectivo de Trabajo Ley 9068, decreto 596/18- todos los adicionales y conceptos salariales creados o los que en el futuro se creen; los acuerdos suscriptos que hayan resultado de las paritarias, así como los pases a planta, y actas paritarias; ya que es el único

RODRIGO ACQUARO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Salarial y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
Mendoza Ciudad, CP MENDOZA 5000 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

V. SANDRA GOMEZ
Secretaría de Recursos Humanos
Ministerio de Salud y Deportes

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el sector régimen salarial 15. En caso de aceptar la propuesta; que se haga extensivo el aumento a contratados, prestadores y otras modalidades de relación laboral. Comunicamos que se realizarán asambleas en cada una de las reparticiones para evaluar la propuesta; y el día martes 16 del corriente se recepcionarán en nuestra sede de ATE Mendoza mediante nuestros representantes gremiales las respuestas de cada una de las reparticiones. El día miércoles estaremos en condiciones de acercar a esta Subsecretaría una respuesta.

Respecto al condicionamiento de no realizar medidas de acción directa este sindicato se distingue por la capacidad, grandeza y actitud para dar cumplimiento de la legislación vigente.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Con relación a lo solicitado respecto de la suma no remunerativa no bonificable, estas sumas no serán consideradas al momento de la liquidación de las Asignaciones Familiares. Asimismo e independientemente que el planteo excede la presente convocatoria, el Gobierno de la Provincia de Mendoza realizará durante el mes de abril de 2024 los actos útiles necesarios a fin de adecuar los rangos salariales y montos de las Asignaciones Familiares. Con relación a lo expresado respecto del beneficio del medio boleto para los agentes del sector, dicho planteo excede el presente ámbito, no obstante el mismo será puesto a consideración de las autoridades correspondientes como todos aquellos puntos que excedan la convocatoria salarial. Con relación al ordenamiento del CCT Ley 9068, se propone realizar reuniones técnicas a fin de determinar mediante acuerdo aquellos convenios que deban ser incorporados al ordenamiento normativo.

Se fija audiencia para el día 17 de abril de 2024 a las 09:00hs. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

[Signature]
Soc. Adriano
ATE San Carlos

[Signature]
ROBERTO PODIO
SECRETARIO DE COMUNICACION
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

[Signature]
Roberto Tomé
ATE

[Signature]
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

[Signature]
Tranza Adriana
Sec. de Asistencia
CDP ATE Mendoza

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO

[Signature]
Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZ.
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Dra. SANDRA GOMEZ
Directora General de Recursos Humanos
Ministerio de Salud y Deportes

[Signature]
RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL